



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 383 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 DIC. 2014

VISTOS:

La Nota Informativa N° 528-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, la Nota Informativa N° 2687-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum N° 2313-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO de la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 4348-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO y el Informe Legal N° 577-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 4348-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO, de fecha 15 de diciembre de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los Expediente Técnico y los Requerimientos Técnicos Mínimos de la obra: "Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayauco - Huaytara - Huancavelica",

Que, con Memorandum N° 2313-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal y la previsión presupuestal 2015 sobre el monto total del valor referencial para dar inicio a la ejecución de la consultoría de obra antes mencionada;

Que, con la Nota Informativa N° 2687-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 26 de diciembre de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado el valor para la ejecución de la consultoría de obra, por un valor referencial de S/. S/. 70,195.00 (Setenta Mil ciento noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación de Adjudicación Directa Selectiva N° 084-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Adjudicación de Menor Cuantía la Entidad podrá designar Comité Especial Ad Hoc o Permanente;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural Administrativa N° 079-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, se designó a los miembros titulares y suplentes que conforman el Comité Especial Permanente, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Jefatural Administrativa N° 137-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 084-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la consultoría de obra siguiente:

- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión: Mejoramiento del Canal de Riego y Construcción del Reservorio Nocturno Lucas, del Anexo San Antonio de Rurupa, distrito de San Francisco de Sangayaico – Huaytara - Huancavelica, con un valor referencial de S/. 70,195.00 (Setenta mil ciento noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), para su aprobación.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 4.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

